

# LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL DESARROLLO CURRICULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Maigualida Pinto Iriarte y Dulce Marrugo  
Dirección General de Currículo.

Venezuela se declara como  
una nación multiétnica, pluricultural y multilingüe  
producto del esfuerzo colectivo  
de los antepasados aborígenes,  
los precursores y precursoras de  
la patria y el esfuerzo de  
las y los ciudadanos del presente

Desde el año 1999, con la aprobación en Referendo Popular, de la actual **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (CRBV<sup>1</sup>), se inaugura un **procesos de visibilización de colectivos** diversos, que hasta ahora **estuvieron excluidos** por los grupos que detentaron el poder, de la institucionalidad republicana y de sus consiguientes beneficios, transfundiendo así su visión del mundo a la nación, generando un proceso de desarticulación de iniciativas tendientes a favorecer la organización en pro de mejoras en la calidad de vida y la estima de las y los venezolanos(as). De allí que desde ese momento, Venezuela se identifica como una **nación multiétnica y pluricultural** otorgando valor al acervo cultural de las y los ciudadanos(as) que conviven en ella.

Punto de partida para la praxis de estos principios, es la consideración contemplada en el artículo 21, del máximo ordenamiento jurídico la República Bolivariana de Venezuela, donde se reconoce **la igualdad de todas las personas ante la ley**, por lo que:

1. **Se prohíbe cualquier tipo de discriminación** cuyo fundamento esté en características étnicas o sociales, el género, o cualquier elemento asociado a la condición humana cuya intención sea “anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de toda persona”.
2. El Estado se constituye en garante de todas las condiciones que posibiliten de manera real y efectiva, la concreción **jurídica y administrativa de la igualdad entre todas las personas**.

---

<sup>1</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5453. Extraordinario del viernes 24 de marzo de 2000.

A propósito de la **condición de multiculturalidad del ser venezolana y venezolano**, se encuentran contempladas, en la carta magna, un conjunto de medidas para favorecer su existencia. En este orden de ideas, el artículo 100 de la CRBV, expresa que las **culturas populares** se constituyen en esencia del devenir socio – histórico y cultural de la nación, de allí que se promueva su atención, a través del cuerpo institucional del Estado y se estimule el surgimiento de iniciativas que desde lo individual, comunitario e institucional, dediquen esfuerzos al amparo y promoción de actividades que las favorezcan.

El artículo 119 de la CRBV, reconoce la existencia de los **pueblos indígenas**, razón por la cual el conjunto de las personas, portadoras de costumbres, códigos lingüísticos, patrones de parentesco, prácticas de cultivo, etnociencia, religión, etc., pertenecientes a estas comunidades, constituyen **un baluarte de la venezolanidad**, debido a los **nexos de filiación identitaria**, con la esencia nacional, de allí la validez de su organización política, social y prácticas culturales. En consecuencia, se concibe como primordial, la **demarcación territorial de los espacios ocupados** por éstas, pues el soporte físico, es el que permite el desarrollo de la cotidianidad de los y las indígenas.

En el mismo sentido, el Estado expresa que cualquier uso que de los recursos presentes en los hábitat indígenas, se hará de manera conciente, a fin de evitar cualquier tipo de daño a la dinámica cultural, social y económica de dichas comunidades; al tiempo que serán debidamente informadas de todos los procedimientos a ser efectuados a objeto de tal fin.

De vital importancia se constituye el hecho que el Estado, a través del artículo 121, manifieste que los pueblos indígenas “tienen **derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural**, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados de culto”. Especificidad que va aparejada al goce de una **educación propia**, que se cimiente en la **interculturalidad bilingüe**, atendiendo a las particularidades socioculturales, valores y tradiciones de cada comunidad. Siendo de vital importancia para su idiosincrasia, autoestima y continuidad como conglomerado societal, que hace vida en el país y posee responsabilidad en la conformación identitaria del ser nacional.

Haciendo referencia particular a la **Educación**, la CRBV, la concibe como un **“derecho humano y un deber social fundamental”** (art 102), que permite, junto al trabajo, “garantizar los fines del Estado”. De allí que sea un puntal para promover la **inclusión y la visibilización**, de grandes contingentes humanos, que durante mucho tiempo fueron presentados como minorías, a las que se les desdeño; personas quienes, al igual que el resto de la población, tiene derecho, tal como lo contempla el artículo 103, a participar de una **educación integral**, de

calidad, continua, obligatoria, gratuita (siempre y cuando sea impartida en las instituciones adscritas al Estado), en igualdad de condiciones, sin más limitaciones que las que se basen en las aptitudes, vocación y aspiraciones de cada persona.

De la misma manera la Educación Intercultural, está planteada en el ordenamiento Jurídico que rige la Educación Venezolana. **La Ley Orgánica de Educación (2009) en el Capítulo III referente al Sistema Educativo, plantea la Educación Intercultural e Intercultural Bilingüe, creando condiciones para su libre acceso a través de programas basados en principios y fundamentos de las culturas originarias de los pueblos y de las comunidades indígenas afrodescendientes, valorando su idioma, cosmovisión valores saberes conocimientos y mitologías entre otros.** Por lo tanto la educación intercultural en el Desarrollo Curricular se construye tomando en cuenta las características y realidades existentes en cada localidad, municipio o región asumiendo la diversidad en un plano de igualdad como componente de la nacionalidad venezolana y promoviendo el esclarecimiento de la relación colonial de carácter interno y externo, para el reconocimiento de la especificidad de las organizaciones sociales y políticas de los pueblos indígenas y afrodescendiente, así como la relación entre las diferentes culturas

Otra herramienta legal, de importancia capital, que prevé medidas en este campo, es la **Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas<sup>2</sup>, que en su Título IV, denominado: De la Educación y Cultura, Capítulo I: De la Educación Propia y el Régimen de Educación Intercultural Bilingüe,** particulariza y amplía las condiciones y características de los procesos de aprendizaje de las comunidades indígenas, teniendo como referente esencial, la **educación como proceso de socialización que permite recrear y transmitir los códigos culturales y acervo histórico – tecnológico y ambiental, propios de cada una de estas comunidades ancestrales,** axioma que persigue que la educación formal se constituya de hecho y más allá del papel, en una realidad tangible que posibilite nuevos procesos de conocimiento, organización e inclusión.

Este cuerpo legal de medidas y normas para garantizar la **interculturalidad en el campo educativo,** cobran coherencia en un conjunto de políticas públicas, cuyo sustento para la promover la acción, está constituido por el **Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación. 2007 – 2013.**

---

<sup>2</sup> Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas. Aprobada por la Asamblea Nacional el 08 de Diciembre de 2005

Dentro de éste figura la **Suprema Felicidad**, como “visión de largo plazo”<sup>3</sup>, que busca la edificación de una **sociedad incluyente**, donde todos y todas, puedan contar con los medios sociales, económico, políticos, jurídicos, ambientales, educativos, para proveerse de las herramientas, mecanismo, instituciones, recursos, procedimientos y demás opciones que posibiliten una vida acorde con la dignidad humana.

Anteriores administraciones responsables del Estado Venezolano (1958 – 1998), promovieron abierta o solapadamente **estrategias de exclusión social**, que favorecieron la desunión de los y las ciudadanos(as), imposibilitando así la lucha entorno a objetivos comunes para superar las condiciones de pobreza, hambre, desempleo, escasa o ningún tipo de atención por parte de las instituciones de la administración pública, educación; no cónsona con las necesidades individuales y colectivas, entre otras, creando así, obstáculos que sobreponían y agravaban la diversidad étnicas, biológica, de edad, y género, vivida por la población venezolana.

Razón por la cual, una medida imperiosa de las instituciones públicas, que concretan la acción del Estado para promover y concretar la transformación socio - política actual, es enfatizar la **inclusión social**<sup>4</sup>, sobretodo de quienes sufrieron con mayor rigor los embates de los procesos de marginación socio – económica, territorial, política y cultural, durante los últimos cuarenta años aproximadamente en la llamada Democracia Representativa; y que en tiempos anteriores al período republicano, fueron víctimas de la **sujeción de conquistadores y colonizadores**, quienes pasando sobre la condición humana de un sin número de habitantes originarios, limitaron sus espacios de vida, tomaron de manera forzada su fuerza productiva, modificaron sus patrones lingüísticos, ejerciendo múltiples herramientas de violencia directa e indirecta, que menoscabaron su accionar.

A este cuadro de **relaciones de dominación**, se suma, según Brito Figueroa<sup>5</sup>, en el año 1501, a través de la Instrucción del 16 de septiembre de dicho año, el deseo y autorización de la metrópoli española, de traer al continente americano, **personas en calidad de esclavizados**. Situación que en 1502, se concreta a

---

<sup>3</sup> Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. p. 21.

<sup>4</sup> Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. p. 24.

<sup>5</sup> Brito Figueroa, F. (1996). El problema tierra esclavos en la historia de Venezuela. Segunda edición. Caracas: UVC – Ediciones de la Biblioteca.

partir del permiso ostentado por Juan Sánchez y Alonso Bravo para trasportar a la Española africanos cristianizados.

Generándose en América, y particularmente en el Caribe y sur del continente, un complejo proceso cultural, donde los y las esclavizados(as) provenientes de África, haciendo uso de la creatividad de la especie humana, crearon mecanismos para sobrevivir como seres portadores de un pasado, a partir del cual cobraba coherencia su representación del mundo, y por ello su identidad, concretándose en el conjunto de mecanismos para mediar con el entorno. Se habla de la religiosidad, códigos lingüísticos, normas de parentesco, gastronomía, patrones de crianza, ritos de iniciación y pasaje, gustos y preferencias, organización política, aprovechamiento del espacio y los recursos presentes en él, maneras de relacionarse con otros contingentes humanos, entre otras.

Consecuentemente, estas acciones se concretaron en una **sociedad desigual**, con una fuerte discriminación legal y de facto sobre las comunidades indígenas y los y las africanos(as) y sus descendientes en territorio venezolano. Situación que se mantuvo a lo largo del siglo XIX, teniendo una resolución legal, en el caso de éste último grupo humano en 1854, cuando José Gregorio Monagas, dicta el 24 de marzo el **Decreto de Abolición de la Esclavitud**. No obstante, la coerción económica y la inferiorización con respecto a su condición de personas, fue ratificada en un sin número de acciones de conocimiento público y otro tanto, menos difundidas cuyo producto es la exclusión.

Situación que en la actualidad trata de ser revertida, en los diversos ámbitos que componen la vida humana, y que particularmente se traduce en el campo de ingerencia de este ministerio en la promoción de “una ética, cultura y educación liberadoras y solidarias”<sup>6</sup>, articuladas según el **Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación. 2007 – 2013**, a partir de las siguientes estrategias y políticas:

1. Superar la pobreza y atender integralmente a la población en situación de extrema pobreza y **máxima exclusión social**.
2. Prestar atención integral a niños, niñas y adolescentes.
3. Atender integralmente a adultos y adultas mayores.
4. Apoyar integralmente a la población indígena.
5. Promover el desarrollo humano familiar y socio – laboral.

---

<sup>6</sup> Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. P. 26

En el aspecto educativo, la nación se encamina a “**profundizar la universalización de la Educación Bolivariana**”<sup>7</sup>, concretando:

1. La **extensión de la cobertura de la matrícula escolar** a toda la población, **con énfasis en la población excluida**, elemento que toca el Objetivo del Milenio N° 2, que viabiliza acciones hacia la **universalización de la educación primaria**<sup>8</sup>.
2. Fortalecer la educación ambiental, la **identidad cultural**, la promoción de la salud y la participación comunitaria.
3. Desarrollar la **educación intercultural bilingüe**.

Conjuntamente con la necesidad de “masificar una cultura que fortalezca la identidad nacional, latinoamericana y caribeña”<sup>9</sup>, para cuyo efecto, entre otros se prevé “salvaguardar y socializar el patrimonio cultural”<sup>10</sup>, adicionado a la promoción del diálogo intercultural con los pueblos y cultural del mundo.

La voluntad del Estado venezolano hoy día, también se corrobora en la existencia desde el año 2005, de la **Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano**<sup>11</sup>. Su trabajo, fundamental es elaborar, formular, coordinar hacer seguimiento y evaluar programas, métodos y políticas públicas correspondientes al sector educativo, que **favorezcan la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas en el disfrute y ejercicio real del derecho a la educación**.

Medidas que guardan plena consonancia con estrategias abanderadas por la **UNESCO** a nivel internacional, específicamente una que tiene que ver con la **Educación para todos**, que se origina con la Conferencia Mundial, celebrada en Jomtien – Tailandia, en el año 1990, donde **se busca que todos y todas los niños y niñas estén incorporados a la Educación Primaria**, al mismo tiempo

---

<sup>7</sup> Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. P. 28

<sup>8</sup> Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.un.org>.

<sup>9</sup> Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. P. 30

<sup>10</sup> Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007 – 2013. Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. P. 30

<sup>11</sup> Bajo Decreto N° 3.645. Publicado en Gaceta Oficial N° 38.181, de fecha 06 de mayo de 2005

trabajar por la **erradicación del analfabetismo**, ambos al finalizar el decenio. Compromiso que después del tiempo pautado, no se logró, razón por la que en el año 2000, dicha responsabilidad fue objeto de ratificación, por parte de todos los países reunidos en Dakar – Senegal, quienes se fijaron como límite el 2015, para lograr esta empresa.

En consecuencia, la Educación para Todos, fijó seis objetivos<sup>12</sup>:

1. Ampliar la protección y educación integrales de la primera infancia.
2. Dar a todos enseñanza primaria, gratuita y obligatoria.
3. Fomentar el acceso de jóvenes y adultos al aprendizaje adecuado y a programas de preparación para la vida activa.
4. Aumentar en un 50% el número de adultos alfabetizados.
5. Suprimir las disparidades entre los sexos en la enseñanza de aquí al 2005, y lograr antes de 2015 la igualdad de género en relación con la educación.
6. Mejorar la calidad de la educación.

De los cuales Venezuela, ya ha logrado alcanzar algunos, como es el caso de poseer **analfabetismo cero** (0), de allí que la población venezolana, cuenta, en la actualidad con la luz del conocimiento, que permite ante todo diluir las ataduras de la opresión, para construir el verdadero protagonismo social en pro de condiciones de vida acordes con la dignidad humana.

Un elemento neurálgico, en todo este proceso de **educación inclusiva**, que pretende beneficiar a toda la población, poniendo el acento en aquellos grupos tradicionalmente invisibilizados, es la **Educación en Derecho Humanos**, sobre la cual, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, se ha avocado en todos los subsistema, pues el conocimiento y promoción en dicha materia, garantizan conjuntamente con los estatutos legales su cumplimiento. Por lo que una vez más las acciones del Estado venezolano, en la actualidad se encuentran a tono con los propósitos que a nivel internacional se tienen.

A este respecto, la construcción de las Líneas Estratégicas Curriculares de la Interculturalidad para el Sistema Educativo<sup>13</sup>, deben contemplar una serie de componentes y finalidades que apuntan hacia la temática en materia de derechos humanos, al tiempo que se favorecen no sólo como categorías conceptuales, sino

---

<sup>12</sup> Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.un.org>.

<sup>13</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC.

como herramientas que en la praxis, viabilizan la resolución de conflictos dentro de un marco mínimo referencial para la convivencia.

De igual forma la **dichas Líneas deben** orientar los pasos dados por el y la docente, al momento de promover la organización de los conocimientos que aprehenderán los y las estudiantes, tanto como requisito indispensable para su prosecución educativa, y para su participación como ente activo de la organización social venezolana, de la que forma parte. Hecho que busca concretar el ordenamiento legal y las políticas públicas que se han comentado hasta el momento, con respecto esta dimensión de la venezolanidad.

La pesquisa en torno a **la interculturalidad en la construcción de las Líneas**, se debe situar primeramente en las **intencionalidades** que busca promover, el Sistema Educativo Venezolano en los y las estudiantes. Al respecto, **Aprender a Convivir y Participar**, supone la necesidad “de **formar una nueva ciudadanía con conciencia social, comprometida con el desarrollo de las políticas sociales y garante de su adecuada implementación**”<sup>14</sup>, que genere procesos desde el colectivo a partir de la “interacción, la discusión, la controversia y la **coincidencia de significados**, todo ello para lograr la configuración de un nuevo entorno sociocultural, corresponsable y protagónico”<sup>15</sup>.

**Aprender a valorar**<sup>16</sup>, supone la toma de conciencia con respecto a la importancia de la **acción colectiva** y el desarrollo de habilidades que permitan un diálogo guiado por la razón, el discernimiento y la capacidad mediadora, al momento de compartir experiencias, caracterizar hechos y problematizar la realidad, proceso fundado en una **ética social**, que permita **justipreciar los aportes de cada componente** que integra, enriquece y consolida la venezolanidad.

La condición sin ecuanón, para **Aprender a Convivir y Participar, y Aprender a Valorar**, es que desde los distintos ambientes de aprendizaje y a través de la propuesta curricular se promueva en los niños, niñas y jóvenes el hecho de conocer y entender la diversidad propia del pueblo venezolano, respetar las diferencias que surgen de la interacción de sus componentes étnicos y se favorezca el diálogo de saberes de todos y todas, en un espacio donde la pluralidad, la tolerancia y el respeto sean una constante y no la excepción.

---

<sup>14</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). p. 17.

<sup>15</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (septiembre 2007). p. 18.

<sup>16</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC.



Tales axiomas se basan en los **principios y fines del Sistema Educativo Venezolano**<sup>17</sup>, que acomete la promoción de:

- “La formación y consolidación de actitudes y valores para la libertad, la independencia, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial y **la convivencia**; de manera que se asegure el derecho a la vida, al trabajo, a **la cultura**, a la justicia y a la igualdad social, sin discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social”<sup>18</sup> o aquellas que procuren invisibilizar la condición humana de cualquier persona.

- “El fortalecimiento y valoración de la **interculturalidad y la diversidad cultural**<sup>19</sup>.

Las **características del Sistema Educativo Venezolano**<sup>20</sup>, son un espacio donde se ratifica la “**igualdad de oportunidades** y condiciones para la integración de todos y todas en los diferentes niveles y modalidades; **atendiendo a la diversidad.**”<sup>21</sup>.

Los **Niveles y Modalidades** son otros espacios donde se verifica el **respeto a la diversidad cultural**, propia del devenir histórico nacional, a tal punto que existe uno dedicado a la **Educación Intercultural**<sup>22</sup>, que se encarga de atender los requerimiento de los pueblos, las comunidades indígenas y pueblos afrodescendientes, partiendo de la riqueza de los saberes que le son inherentes étnicamente hablando, por lo cual posee como elementos definitorios de su acción:

---

<sup>17</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC

<sup>18</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). p. 23.

<sup>19</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). p. 23.

<sup>20</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC

<sup>21</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). p.24.

<sup>22</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC

- La participación de los adultos mayores como portadores y potenciales mediadores con los saberes ancestrales.
- La familia y dentro de ella, el sistema de parentesco es asumido como piedra angular de los procesos de aprendizaje por ser semilla de la convivencia colectiva y la organización socio – política, cuya instancia dinámica, más inmediata de la etnia es la comunidad.
- Los ambientes de aprendizajes situados en las zonas con condiciones culturales enraizadas en las culturas indígenas y el legado afrodescendiente en Venezuela, se encuentran en consonancia con la cosmovisión de los mismos, el contexto territorial, el calendario de trabajo, tradiciones y actividades de esparcimiento, donde el trabajo, lo lúdico en la cultura no están separadas ni separados de la naturaleza.
- La naturaleza se constituye en elemento sustantivo de la práctica educativa.
- De acuerdo a la carga idiosincrásica de cada comunidad, se estudia como primer idioma el indígena, lo cual persigue consolidar la comunicación en el plano oral y escrito. De igual forma cultiva el castellano. Dando cumplimiento por ello, a lo contemplado en el artículo 9 de la Carta Magna.<sup>23</sup>

Por lo tanto, se da cumplimiento al ordenamiento legal vigente emanado de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 102 y 103, mencionados líneas arriba, así como lo contemplado en la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA), en sus artículos 15 y 38, con la consecuente formación del nuevo ciudadano consustanciado con una visión humanista de las relaciones en sociedad, y siendo sujeto de un proceso educativo integral y continuo, que sirve de plataforma para concreción de los fines del Estado contemplados en el artículo 3 de nuestra Carta Magna.

Adentrándonos en la construcción de las Líneas Estratégicas Curriculares de interculturalidad para el Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela, **las Orientaciones Organizativas**<sup>24</sup>, también se constituyen en marco referencial para la elaboración de las mismas porque contemplan:

---

<sup>23</sup> Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 5453. Extraordinario del viernes 24 de marzo de 2000.

<sup>24</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC.

- **Unidad en la diversidad:** que posibilita la existencia de un sistema educativo con sólidas metas para el accionar, donde hagan vida de manera igualmente válidas, experiencias regionales y locales, que atienden a las especificidades y el reconocimiento de la diversidad humana y los espacios culturales.
- **Interculturalidad:** “tomando en cuenta las características y realidades existentes en cada localidad, municipio o región, asumiendo la diversidad de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes en un plano de igualdad como componente de la nacionalidad venezolana; así como de la relación entre diferentes culturas.”<sup>25</sup>
- **Equidad:** el Sistema Educativo, garantiza la inclusión de la población venezolana, en igualdad de oportunidades y condiciones, a una educación integral; sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.”<sup>26</sup>
- **Integralidad:** es un principio que busca desarrollar todas las dimensiones de la personalidad de los y las estudiantes, para que puedan formarse para la vida, de allí que se busque abarcar todos los saberes y valorizar el trabajo. Al tiempo que se le da preeminencia a los valores universales, conjuntamente con el sentimiento nacional que toma en cuenta las culturas<sup>27</sup> populares y el conjunto de las tradiciones; costumbres que responden a la venezolanidad, el ser latinoamericano y caribeño.

Adicionado a los principios mencionados anteriormente, las Líneas Estratégicas Curriculares se tienen que caracterizar<sup>28</sup> por **promover el respeto a la diversidad cultural y reconocer lo universal y general, parte integral de lo universal<sup>29</sup> a lo local – específico**, para lo cual, dentro de sus objetivos, se debe plantear “propiciar experiencias de aprendizaje que permitan formar al nuevo republicano y nueva republicana, con principios, actitudes, virtudes y valores de libertad, cooperación, solidaridad y convivencia; relacionado y relacionada con su

<sup>25</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). p. 52 – 53.

<sup>26</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). p. 53.

<sup>27</sup> Lo universal está también en lo local, regional y nacional en toda etnia, nación o cultura no sólo en lo occidental

<sup>28</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC.

<sup>29</sup> El desgajamiento de “lo particular” de lo universal” es una dicotomía kantiana”

contexto histórico – cultural, atendiendo al carácter multiétnico, pluricultural, plurilingüe e intercultural de la sociedad venezolana.”<sup>30</sup>

La **Interculturalidad**, como principio y praxis, asume la forma de **Eje Integrador**, que junto con Ambiente y la Salud, las Tecnologías de la Información y Comunicación y el Trabajo Liberador, son concebidos como “elementos de organización e integración de lo saberes y orientación de las experiencias de aprendizaje, los cuales deben ser considerados en todos los procesos educativos para fomentar valores, actitudes y virtudes.”<sup>31</sup>

Conjunto con el cual se quiere inculcar en los y las estudiantes que egresen del Sistema Educativo Venezolano, tras la culminación de sus estudios en los diferentes niveles y modalidades la capacidad de **respetar y valorar la diversidad de los pueblos, las comunidades indígenas y afrodescendientes de Venezuela, América Latina y el Caribe.**

Ahora bien, este es un fin de grandes dimensiones, razón por la cual cada nivel y modalidad, en su ámbito de ingerencia, debe trabajar en pro de la formación de los niños, niñas y jóvenes que concurren a los espacios de aprendizaje y se convertirán en la ciudadanía del mañana. A esta misión se aboca el **Nivel de Educación Inicial**, cuando, como parte de sus **Orientaciones Organizativas**<sup>32</sup>, se traza entre sus múltiples objetivos:

- Formar niños y niñas sanos (as), participativos(as), creativos(as), espontáneos(as), capaces de pensar por sí mismos y sí mismas, participar en **actividades culturales**, recreativas y artísticas; tomar decisiones, resolver problemas y desenvolverse armoniosamente en la sociedad. Todo ello con valores de libertad, justicia, honestidad, convivencia, **identidad cultural, local, regional y venezolana**; así como al respeto a la **diversidad e interculturalidad** en el entorno comunitario, familiar y escolar.
- Favorecer el desarrollo de la identidad de los niños y niñas, con respeto a su dignidad como personas y a sus **diferencias individuales, sociales, económicas, culturales y lingüísticas.**

---

<sup>30</sup>Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela.* (Septiembre 2007). p. 55 – 56

<sup>31</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela.* (Septiembre 2007). P. 56

<sup>32</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela. Subsistema de Educación Inicial.* (Septiembre 2007). P. 15

- Desarrollar las diferentes formas de comunicación el niño y la niña, determinando los factores y las condiciones que intervienen en el proceso desde su **contexto sociocultural y sociolingüístico**.

El **Nivel de Educación Inicial**, se encuentra conformado por Maternal y el Preescolar. El primero se ocupa de cubrir las necesidades educativas de la población infantil de edades comprendidas entre los cero (0) y tres (3) años, mientras que el segundo brinda atención a los niños y niñas a partir de los tres (3) hasta los seis (6) años o hasta el momento en que puedan ingresar al siguiente nivel. Dentro de este nivel, el **Preescolar** busca propiciar en los niños y niñas “una actitud de respeto y aceptación a personas en situación y/o necesidades educativas especiales, atendiendo a la diversidad cultural,”<sup>33</sup> para lo cual debe contar con un **docente** que pueda, por su capacidad ética, vincularse con sentido igualdad y justicia social, a comprender, aceptar y respetar la complejidad humana y la diversidad cultural, presentes en el niño, niña y familia.

La parte operativa, cobra vigencia a partir de dos **Áreas de Aprendizaje** en el **Nivel de Educación Inicial**:

- Relación entre los componentes del ambiente
- **Y, Formación personal, social y comunicación**, dentro de cuyos componentes se encuentra uno titulado **identidad y género, soberanía e interculturalidad**, que busca, a través de los aprendizajes a ser alcanzados, que los niños y niñas se asuman como personas irrepitibles e importantes, con características que definen su esencia, es decir un nombre, un apellido, una familiar, una cultura y una nacionalidad, al tiempo que sean capaces de precisar los aspectos comunes y diferenciales según su condición anatómica, fisiológica y la equidad de género.

Los niños y niñas, una vez que han pasado por este nivel, tendrán dentro de su **perfil de egreso**<sup>34</sup>, la posibilidad de expresar sentimientos positivos hacia las personas que lo y la rodean, basándose en el respeto y la solidaridad.

Seguidamente se encuentra, el **Nivel de Educación Primaria**, que da educación integral y de calidad a los niños y niñas de seis (6) a doce (12) años de edad o hasta que ellos y ellas, se incorporen al siguiente subsistema, que se caracteriza por valorar la diversidad y la interculturalidad, como con elemento que favorece,

---

<sup>33</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela. Subsistema de Educación Inicial*. (Septiembre 2007). P. 17

<sup>34</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela. Subsistema Educación Inicial*. (Septiembre 2007). P. 20

desde la plataforma educativa, convivencia armónica de los diversos componentes éticos de la nación.

En materia de **Interculturalidad y de Culturas Populares**, el **Nivel de Educación Primaria se caracteriza por “valorar la diversidad y la interculturalidad”<sup>35</sup>**, en función de lo cual, una vez que el niño y la niña, hayan ingresado a este nivel, se promoverán acciones para el logro de los siguientes **objetivos**<sup>36</sup>:

- Desarrollar valores, actitudes y virtudes para fortalecer su dignidad y la **identidad venezolana**, a partir de la apropiación de los procesos históricos, desde su realidad y la valoración de los hechos vividos por los distintos hombres y mujeres forjadores y forjadoras de la libertad, en búsqueda de la independencia y la soberanía venezolana.
- Compartir ambientes de aprendizaje y mediación donde los niños y niñas puedan desarrollar sus múltiples potencialidades desde los **saberes y haceres populares**, para que se conozcan así mismos y así mismas, lo cual incidirá en su formación crítica, analítica y de participación activa, así como el desarrollo de su conciencia y personalidad.
- Afianzar **sentimientos de respeto** y amor por sí mismos y sí mismas, sus familia, escuelas, comunidades y Nación; como principios rectores de la **conciencia colectiva** para el ejercicio del a ciudadanía, sustentado en la corresponsabilidad, justicia social y el bien común, en defensa de la soberanía venezolana.

Para lograr tales fines, el Nivel de Educación Primaria, contempla un conjunto de Áreas de Aprendizaje. Éstas se encuentran integradas por un conjunto de **componentes**, los cuales a lo largo del período de escolaridad, en cada uno de los grados que integran este subsistema, promoverán a partir de la organización dada por los y las docentes, el **conocimiento, respeto y valoración de la interculturalidad** como dimensión teórica, con referentes en la cotidianidad local, regional, nacional, continental y mundial, que le permitirán emitir ideas y opiniones con respecto a ella. En consecuencia, de lo cual el y la estudiante que egresen de la **Educación Primaria** respetarán y valorarán la diversidad cultural, de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, bajo el principio de igualdad de las culturas.

---

<sup>35</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela. Subsistema Educación Primaria.* (Septiembre 2007). P. 14

<sup>36</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela. Subsistema de Educación Primaria.* (Septiembre. 2007). P. 15– 16

Seguidamente, se encuentra el **Nivel de Educación Media**<sup>37</sup>, encargado de recibir a las y los estudiantes, que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por el nivel anterior para su promoción, a partir de los doce (12) hasta los diecinueve (19) años aproximadamente, período en el cual dejan la etapa de la niñez y se convirtiéndose por ello en adolescentes, que recibirán una formación integral. Este subsistema contempla dos alternativas para el desarrollo de las habilidades, actitudes y virtudes de los y las jóvenes; el **Liceo Bolivariano y las Escuelas Técnicas Robinsonianas y Zamoranas**.

Caracteriza a este nivel, en materia de interculturalidad y culturas populares, la orientación y atención de los y las adolescentes y jóvenes excluidos para incorporarlos en el **Nivel de Educación Media**, favoreciendo así que los grupos tradicionalmente desarticulados, cuenten con herramientas educativas que le permitan una valoración individual y colectiva de su realidad para así promover y participar en procesos de cambio de su entorno social, dirigidos a mejorar la calidad de vida de la comunidad de la que forma parte.

De lo cual se desprende, el **objetivo**<sup>38</sup> de “formar al y la adolescente y joven con **conciencia histórica e identidad venezolana**, potencialidades y habilidades para el pensamiento crítico, cooperador, reflexivo y liberador, que le permita, a través de la investigación contribuir a la solución de problemas a la comunidad local, regional y nacional, de manera corresponsable y solidaria. Conciencia histórica, en la que las culturas populares, las comunidades indígenas y los y las campesinos (as) múltiples, afrodescendientes tienen responsabilidad, como parte de quienes con su presencia, aporte económico, etnocientífico, lucha libertaria, entre otras dieron de sí para la conformación de la nacionalidad venezolana.

En correspondencia con la integralidad del sistema, este nivel posee un conjunto de **Áreas de Aprendizaje, disciplinas u otras**, donde desde primero (1ero) hasta quinto (5to) año, de, el y la estudiante interactúan con categorías conceptuales, hechos, situaciones, personajes, herramientas lingüísticas y semánticas, procesos, problemas, aspectos de la gastronomía, el deporte, la estética y manifestaciones artísticas en general y el trabajo liberador, entre otros, que le permiten, ponerse en contacto con la interculturalidad y la producción cultural, de comunidades que en el pasado reciente fueron relegadas, tanto dentro del sistema educativo, como dentro de otras esferas de la cotidianidad nacional.

---

<sup>37</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela*. Educación Secundaria. Liceos Bolivarianos. (Septiembre 2007). Caracas: Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia, CENAMEC

<sup>38</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Propuesta Curricular de Formación Ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela. Subsistema de Educación Secundaria. Liceo Bolivariano*. (Septiembre. 2007). P. 11.

Fundado en la **concepción epistémica y axiológica**, el **Sistema Educativo venezolano**, y más específicamente, el **Nivel de Educación Media**, , infunde a los y las jóvenes, a través de los y las docentes, de sus **Áreas de Aprendizaje**, disciplinas u otras , el respeto y tolerancia por la diversidad, así como el deseo de conocer la herencia producto de la diversidad cultural, y emprender acciones que conduzcan a la valoración y conservación de todo aquello que sea producto o resultado de la interacción cultural, por lo que dialécticamente se promueve el conocimiento del otro y de sí mismo y sí misma (en lo personal y colectivo).

Por tal motivo la construcción de las Líneas Estratégicas Curriculares de la Interculturalidad, buscan convertirse en **baluarte para la inclusión, como mecanismo para articular políticas públicas tendientes a disminuir la brecha de los diversos tipos de exclusión** vividos por pueblos y comunidades ancestralmente invisibilizadas, acalladas, desterritorializadas, cuya autoestima fue deteriorada y sin el reconocimiento de su participación en la historia oral y escrita, la geografía, la recreación y el deporte, la gastronomía, las posibilidades idiomáticas de la nación.

En fin, estas comunidades y pueblos, y por tantos las y los integrantes de éstas, fueron relegados, sin dar oportunidad a la creación y consolidación de un lugar que permitiera la organización de dichas comunidades hacia la valoración de su acervo cultural, y por ello, de sus posibilidades para la concreción de acciones que posibilitaran espacios, que ante todo, sirvieran para el diálogo y la lucha pacífica, por el sitio que les corresponde, dentro de los y las hacedores(as) de la nacionalidad venezolana.